

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

OCTUBRE-DICIEMBRE

PODER CONSTITUYENTE

1. Se transfieren los beneficios de café en venta a las asociaciones cooperativas

Mediante el decreto 317, publicado en el **Diario Oficial** de fecha 19 de octubre, la asamblea constituyente aprobó reformas al decreto 404 del 29 de septiembre de 1980 de la junta revolucionaria de gobierno. Las modificaciones se centran en (a) transferir en venta a las asociaciones cooperativas constituidas conforme a la ley, los beneficios de café transferidos en propiedad al Instituto Nacional del Café y aquellos que continúan en propiedad del ISTA y (b) el Estado proporcionará asistencia técnica y crediticia a las asociaciones cooperativas.

El decreto señala que las ventas serán pactadas entre los contratantes, pero el precio no podrá ser menor a lo que el ISTA canceló o deba cancelar a los dueños expropiados de dichos beneficios, más los respectivos intereses.

2. Se aprueba convenio de préstamo y donación

La asamblea constituyente aprobó el pasado 14 de octubre el convenio de préstamo y donación por 15.500.000 dólares, equivalentes a 38.750.000 colones y de 1.275.000 dólares equivalentes a 3.187.500 colones respectivamente, suscrito entre la República de El Salvador y Estados Unidos de América, actuando por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Los fondos se utilizarán para mejorar los niveles existentes de atención a la salud primaria y servicios médicos de emergencia, alcanzando las necesidades críticas a corto tiempo para los servicios elementales, así como vitalizando la capacidad institucional del ministerio de salud pública y asistencia social.

El decreto de aprobación 318 aparece publicado en el **Diario Oficial** del 24 de octubre.

3. Fondos para organizar las elecciones

Por medio del decreto 319, la asamblea constituyente aprobó modificaciones en la ley de presupuesto general y de presupuestos especiales de instituciones oficiales autónomas, relativas a reforzar las asignaciones del consejo central de elecciones. Los refuerzos responden al detalle siguiente: (1) servicios administrativos generales, 184.650 colones, (2) organización de las elecciones, 2.765.590 colones. El total de 2.950.240 colones que suman las modificaciones afectará la asignación de administración de la deuda de ejercicios anteriores correspondiente al ramo de hacienda.

El decreto 319 aparece publicado en el **Diario Oficial** del 25 de octubre pasado.

4. Se asignan fondos a CONARA

Para que pueda cumplir los fines para los cuales fue creada, la asamblea constituyente acordó dotar a la Comisión Nacional de Restauración de Areas (CONARA) de los recursos económicos necesarios. Para ello, mediante el decreto 332 del 1 de noviembre pasado, la asamblea legislativa modificó la ley de presupuesto general y de presupuestos especiales de instituciones oficiales autónomas en la parte correspondiente al ramo de planificación y coordinación del desarrollo económico y social. En primer lugar, se creó una asignación bajo el epígrafe, "Comisión Nacional de Restauración de Areas", con la cantidad de 50 mil colones. En segundo lugar, la cantidad que totaliza el crédito anterior se tomó de la asignación "inversión contingente", correspondiente al mencionado ramo de planificación y coordinación del desarrollo económico y social.

El decreto 332 aparece publicado en el **Diario Oficial** del 8 de noviembre.

5. Se agiliza la elaboración del registro electoral

Tomando en cuenta la urgencia de elaborar el registro electoral que de acuerdo al artículo 4, letra B del decreto constituyente 20 del 25 de noviembre de 1982, corresponde elaborar al consejo central de elecciones, la asamblea constituyente sustituyó el inciso segundo del artículo 160 de la ley de presupuesto general y de presupuestos especiales de instituciones oficiales autónomas.

La sustitución permitió dejar exentas las actividades relacionadas con la elaboración del registro electoral, de los requisitos establecidos por la ley de suministros, así como de la intervención de la dirección general de presupuesto y la no aplicación de otros trámites legales mientras duren los trabajos de elaboración del registro y el proceso electoral y hasta dos meses calendario posteriores al de la instalación de las autoridades electas.

La medida forma parte de las acciones preparatorias del proceso electoral del próximo 25 de marzo de 1984, las cuales se comenzaron a implementar en noviembre de 1983.

La anterior sustitución fue acordada por medio del decreto 338 publicado en el **Diario Oficial** del 14 de noviembre.

6. El poder constituyente ratificó convenio de cooperación técnica regional

El pasado 21 de octubre la asamblea constituyente ratificó el convenio sobre cooperación técnica no reembolsable entre el Banco Interamericano de Desarrollo por una parte y por la otra las instituciones encargadas de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillados de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

El convenio constituye un programa para adiestrar personal en funciones operativas, así como de mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillados. El Banco Interamericano de Desarrollo otorgará financiamiento para este programa con la participación técnica y financiera de la República Federal de Alemania y la asesoría técnica de la Organización Panamericana de la Salud.

El decreto 326 ratificando el convenio men-

cionado aparece publicado en el **Diario Oficial** del 3 de noviembre.

7. Modificaciones presupuestarias restringen programas gubernamentales

Por el decreto 340 del 16 de noviembre, inserto en el **Diario Oficial** de la misma fecha, la asamblea constituyente a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de hacienda, previa opinión de los vice-presidentes de la República, autorizó modificaciones a la ley de presupuesto general y de presupuestos especiales de instituciones oficiales autónomas. En sus considerandos el decreto 340 centra en los puntos siguientes los motivos de la promulgación realizada: (1) que el presupuesto general votado para el ejercicio fiscal de 1983 en un alto porcentaje es financiado mediante recursos internos; (2) que la situación que atraviesa el país no ha permitido la captación de los ingresos esperados; (3) que como consecuencia de lo anterior se impone restringir el desarrollo de algunos programas y actividades gubernamentales a fin de ejecutar aquellos que contribuyan al fomento de la actividad económica; (4) que con el objeto de reducir el déficit presupuestario se hace necesario introducir modificaciones, las cuales comprenden en el apartado II. —Ingresos, se disminuye la fuente específica 761, venta de valores en moneda nacional en 34.400.700 colones; en el apartado III— Egresos, se disminuyen asignaciones por un total de 34.400.700 colones.

8. Ratificación de convenio de coordinación educativa y cultural regional

El pasado 16 de noviembre la asamblea constituyente ratificó el convenio constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana suscrito en la ciudad de Managua el 13 de noviembre de 1982, en nombre y representación del gobierno de El Salvador, por el titular del ministerio de educación, Ing. Carlos Aquilino Duarte Funes.

La Coordinación Educativa Centroamericana (CECC) se constituye como organismo internacional subregional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, con el objeto de procurar el cumplimiento de los objetivos siguientes: (1) desarrollar e intensificar las relaciones entre los pueblos centroamericanos por medio de la cooperación permanente y la ayuda mutua en el área de la educación y la cultura; (2) estimular el desarrollo integral del

hombre, haciendo intervenir el elemento cultural dentro de todos los procesos educativos y (3) reafirmar la identidad cultural a nivel de los países miembros y de la subregión.

El decreto 342 ratificando el convenio mencionado aparece publicado en el **Diario Oficial** del 16 de noviembre.

9. Exoneración a miembro propietario del consejo central de elecciones

Inserto en el **Diario Oficial** del 24 de noviembre aparece el decreto 35 mediante el cual se exonera del cargo de miembro propietario del consejo central de elecciones al Dr. Ricardo Alfredo Maida a partir del 11 del mismo mes.

10. Prórroga del estado de sitio

La asamblea constituyente mediante el decreto 329 del 28 de octubre autorizó prorrogar la declaratoria de suspensión de garantías establecidas en los artículos 154, 158 inciso primero y 159 de la constitución por el término de 30 días a partir del 30 de octubre y en las mismas condiciones en que fueron prorrogados por el decreto legislativo 307 del 28 de septiembre de 1983.

Según resulta del decreto 351 del 25 de noviembre, la declaración de la suspensión de las garantías fue nuevamente prorrogada por 30 días más, contados a partir del 29 de noviembre y en las mismas condiciones contempladas en el decreto 329.

El decreto 329 aparece inserto en el **Diario Oficial** del 28 de octubre y el decreto 351 en el del 28 de noviembre de 1983.

11. Promulgación de la Constitución

En el **Diario Oficial** del 16 de diciembre se ha publicado el texto de la Constitución Política de la República de El Salvador, aprobada en el decreto 38 del poder constituyente.

Algunos temas fundamentales que caracterizan a la nueva constitución son los siguientes: un sistema de equilibrio institucional a través de controles sobre el poder ejecutivo, un sistema político pluralista expresado en el multipartidismo y reconocimiento de los principios que protegen los derechos humanos.

Dentro de este tercer punto y en lo que se refiere estrictamente a la protección de las garantías individuales, tan desfavorecidas en el país en los últimos años, el órgano ejecutivo dis-

pone de diversos mecanismos legales para garantizar y, en algunos casos, suspender los derechos individuales.

Por otro lado, la constitución asigna atribuciones específicas al fiscal general de la República para promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad y de los derechos humanos tutelados por la ley.

Existen, pues, las normas y organismos para avanzar en este plano. Sin embargo, continúa la distancia entre lo que se dice y la realidad, continúan los métodos no democráticos en las detenciones, el estado de sitio aumenta los poderes de los cuerpos de seguridad, se cometen abusos de todo tipo impunemente y los culpables no son juzgados.

PODER EJECUTIVO

1. Personería jurídica a dos universidades

El poder ejecutivo en el ramo del interior, actuando de conformidad con el inciso último del artículo 49 del reglamento para la aplicación de la ley de universidades privadas, confirió el carácter de persona jurídica a las entidades Universidad Salvadoreña Berry y Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios. Los acuerdos 803 y 3212 aparecen publicados en el **Diario Oficial** del 13 de octubre y 18 de noviembre respectivamente.

2. Autorización a los institutos tecnológicos para otorgar títulos de profesor de educación básica

El pasado 5 de octubre el poder ejecutivo en el ramo de educación emitió el acuerdo 3472, mediante el cual se autoriza a los institutos tecnológicos para que, actuando a nombre del ministerio de educación, otorguen el título de profesor de educación básica para primero y segundo ciclo a los estudiantes que en 1980 y 1981 iniciaron estudios pedagógicos con el plan III del bachillerato pedagógico, siempre que completen los estudios y aprueben por medio de los planes autorizados por la comisión nacional de capacitación docente. El acuerdo 3472 aparece publicado en el **Diario Oficial** del 19 de octubre.

3. Continúan nombramientos de miembros de concejos municipales

El poder ejecutivo (presidencia de la República) ha continuado nombrando miembros de los concejos municipales, de conformidad con

las facultades conferidas por el artículo 4 del decreto constituyente 9 del 6 de mayo de 1982. La actividad administrativa de los meses de octubre y noviembre de 1983 recoge los siguientes nombramientos: (a) síndico y dos regidores en el concejo municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate; (b) síndico y un regidor suplente en el concejo municipal de Antigua Cuzcatlán, departamento de La Libertad; (c) síndico y cuatro regidores en el concejo municipal de San Agustín, departamento de Usulután; (d) sustitución y nombramiento del alcalde municipal, síndico, seis regidores propietarios y cuatro miembros suplentes del concejo municipal de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad.

Los anteriores nombramientos aparecen bajo los acuerdos 644, 652 y 657 del 20 y 28 de octubre y 8 de noviembre de 1983.

4. Aprobación del reglamento para la aplicación de la ley general de actividades pesqueras

El pasado 26 de septiembre el poder ejecutivo dispuso la emisión del reglamento para la aplicación de la ley general de las actividades pesqueras, lo cual indudablemente vendrá a contribuir a un mejor ordenamiento jurídico de este importante sector de la vida nacional. El texto articulado del reglamento aparece en el **Diario Oficial** del 20 de octubre, cubierto bajo el decreto 82 de los ministerios de agricultura y ganadería, economía, defensa y seguridad pública y hacienda.

5. Aprobación del contrato para la compra de planta generadora de electricidad

El poder ejecutivo en el ramo de economía aprobó el pasado 14 de octubre el contrato CEL-1393 celebrado en San Salvador el 18 de julio de 1983 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y General Electric Company, con domicilio en el condado de Schebecav, New York, Estados Unidos de América, por medio del cual ésta se compromete a proporcionar equipo y servicios destinados a poner en operación la planta generadora de electricidad en terrenos de la subestación de San Miguel. El monto del contrato es por la cantidad de ocho millones doscientos cincuenta mil dólares. El acuerdo de aprobación del contrato 1393 aparece publicado en el **Diario Oficial** del 26 de octubre.

6. Operaciones contables para pagar suministros de 7 generadores eléctricos

En el mismo **Diario Oficial** del 26 de octubre aparece inserto el acuerdo 216 del poder ejecutivo en el ramo de planificación y coordinación del desarrollo económico y social, mediante el cual se autorizan operaciones contables tendientes al pago a la compañía Western Engine la cantidad de 167.698 dólares por el suministro de 7 generadores eléctricos destinados al proyecto gubernamental de restauración de los servicios públicos.

7. Nombramiento de asesores técnicos y representantes de la empresa privada

A propuesta de las respectivas instituciones que forman parte de la comisión mixta nacional para el aprovechamiento de los beneficios de la ley para la recuperación económica de la Cuenca del Caribe, el poder ejecutivo en el ramo de comercio exterior, nombró el 19 de octubre y mediante el acuerdo 76 del 7 de noviembre anterior, a los 10 asesores técnicos representantes de las instituciones del sector público así como a los 21 asesores representantes del sector privado de la referida comisión. El acuerdo 76 aparece publicado en el **Diario Oficial** del 7 de noviembre.

8. El consejo de ministros suspende las garantías constitucionales

De conformidad con sus facultades constitucionales el consejo de ministros suspendió en todo el territorio nacional y por el término de 30 días contados a partir del 28 de diciembre las garantías establecidas en los artículos 5, 6 inciso primero, 7, 12 inciso segundo y 24 de la Constitución. En el mismo decreto se deja establecido que la suspensión a que se refiere el artículo 7 no se aplicará a los partidos políticos, legalmente reconocidos o en proceso de inscripción, ni a los directivos de los mismos, en su caso.

De conformidad con lo prescrito en la Constitución, el consejo de ministros acordó dar cuenta a la asamblea legislativa, el primer día hábil de enero de 1984, de las causas que motivaron la emisión del acto indicado. El decreto 99 registrando la suspensión de las garantías aparece publicado en el **Diario Oficial** del 28 de diciembre pasado.